

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0939-2PO1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Función Pública.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Ernestina Godoy Ramos y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	17 de marzo de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	17 de marzo de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Transparencia y Anticorrupción con opinión de Presupuesto y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases de coordinación y concurrencia de los órdenes de gobierno en el Sistema Nacional Anticorrupción; la fiscalización y control de recursos públicos, así como los principios rectores del Sistema y los mecanismos de participación ciudadana en la prevención, detección, denuncia y combate a la corrupción.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones XXIV y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 113, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

#### TEXTO VIGENTE

#### TEXTO QUE SE PROPONE

**Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**

**Artículo Único.** Se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar como sigue:

#### **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**